



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Ref. Expediente	:	110013336036-2015-00154-00
Demandante	:	Juan Camilo Posada Carvajal
Demandado	:	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

REPARACIÓN DIRECTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, se procede a liquidar las costas causadas dentro del presente así:

Concepto	Justificación	Monto	Ubicación
Gastos Ordinarios del Proceso	Pago aranceles y oficios	\$ 0,00	F. 178
Sentencia Primera Instancia	0,5% de las pretensiones reconocidas en el fallo. Monto reconocido (con modificaciones en segunda instancia): 280 SMLMV (año 2018, segunda instancia): \$ 218.747.760,00 + \$ 62.017.377,29 = \$ 280.765.137,29	\$ 1.403.825,68	F. 101-112
Sentencia Segunda Instancia	1 SMLMV a la ejecutoria de la sentencia (2018)	\$ 781.242,00	F. 145-165
Total	\$ 2.185.067,68		

Total: Dos Millones Ciento Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Siete Pesos Con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 2.185.067,68).

Hoy 9 de agosto de 2022, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).



VERA CABRALES SOTO
Secretaria